

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	
CIUDAD Y FECHA:	Pasto, seis (06) de julio de dos mil veintiséis (2026).
DE:	Director Ejecutivo
PARA:	Oficina Jurídica
REFERENCIA:	Delegación de Supervisión: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-082, suscrito por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO y JUAN SEBASTIÁN ROSERO PEPINOSA.
OBJETO DEL CONTRATO:	El (la) Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar sus servicios profesionales como Abogado(a) para apoyar al Instituto en todos los procedimientos Jurídicos derivados de la ejecución de programas y/o proyectos de construcción, mejoramiento o adquisición de vivienda, aunado a la gestión de todos los procedimientos administrativos o judiciales que se le asignen para el cumplimiento de las metas y fines institucionales.
De conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito delegar a Usted, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-082, para lo cual debe tener en cuenta, además de las obligaciones y funciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, las siguientes directrices: Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable del contrato de prestación de servicios profesionales para el cual ha sido designado. Para tal efecto, Usted vigilará que se cumpla el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte del Contratista y presentará los informes correspondientes por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para adelantar las acciones a que haya lugar. Cordialmente,  CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO Director Ejecutivo	